

Elementos de análisis para un diálogo multiactor sobre la Prevención de violencia contra la defensa de los derechos humanos

Resumen Ejecutivo

Marzo 2021





El Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables (CREER) investiga, evalúa y promueve el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible en el marco de actividades empresariales. En consonancia con el Institute for Human Rights and Business (IHRB), CREER se ha propuesto impulsar una agenda integral que conecte a gobiernos, comunidades, empresas y organizaciones de la sociedad civil a través de:

- **Construcción colectiva de conocimiento**
- **Espacios de diálogo basados en la confianza**
- **Fortalecimiento de las capacidades locales**

Todos los derechos reservados. CREER-IHRB y la Fundación Ford permiten la libre reproducción de extractos de esta publicación siempre y cuando se dé reconocimiento y se cite apropiadamente. Se requiere autorización por parte de CREER-IHRB y la Fundación Ford para la reproducción y traducción de esta publicación.

Director ejecutivo - CREER

Luis Fernando de Angulo

Investigación y elaboración de contenidos

Viviana Arango Villegas

Johanna Molina Miranda

Camila Saiz Sáenz

ISBN: 978-958-53077-4-2

Este documento fue elaborado en el marco del proyecto “Modelo de Colaboración Multiactor para la prevención de violencia contra la participación en la vida pública”, el cual se enmarca dentro de la línea programática de CREER “Transformación de conflictos y derechos humanos”. Este proyecto es financiado por la Fundación Ford.



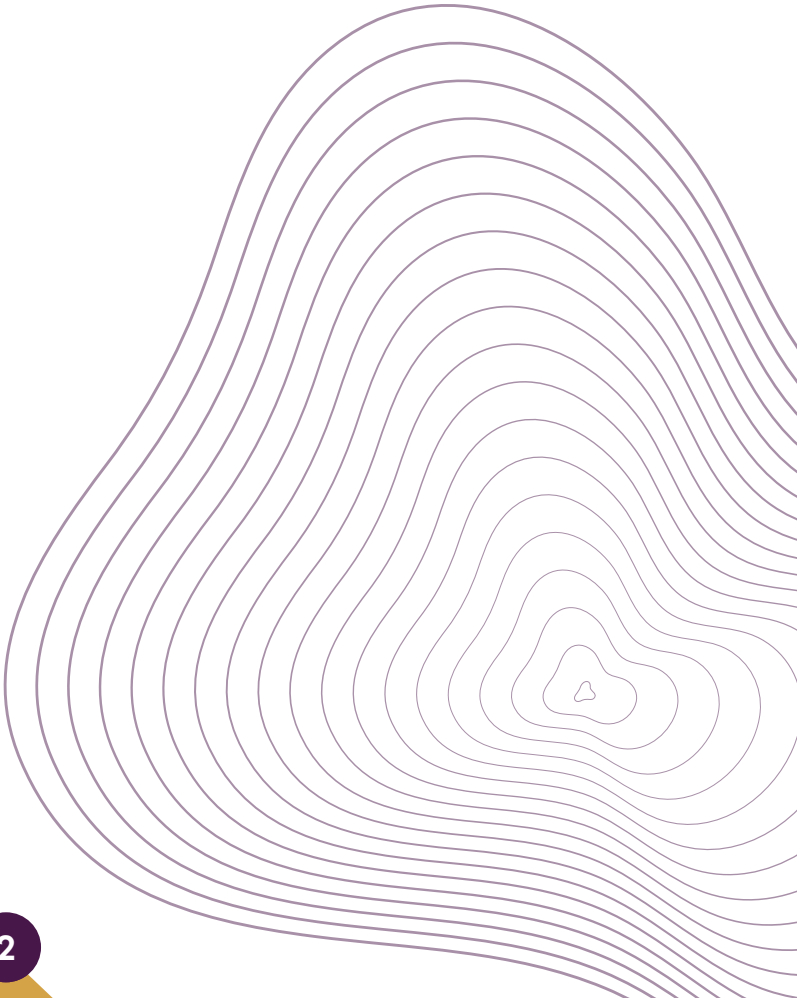
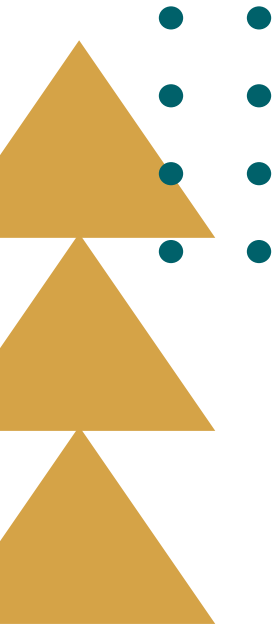
Contenido

»»»	¿Por qué un diálogo multiactor sobre la prevención de violencia contra la defensa de los derechos humanos?	3
»»»	Confianza para la colaboración multiactor	4
»»»	Parte I. Aproximación a la situación de violencia contra el liderazgo social y la defensa de derechos humanos en el territorio nacional e impactos negativos de la violencia contra los defensores de derechos humanos (DDH) sobre el ejercicio de la defensa de los derechos humanos	6
	1. Factores de riesgo para la defensa de los derechos humanos en Colombia.....	7
	2. Tipos de violencia contra la defensa de los derechos humanos e Impactos negativos que recaen sobre esta.....	10
	Tipos de violencia que se ejerce contra los defensores de derechos humanos.....	10
	Impactos sobre la labor de defensa de derechos humanos y sobre otros derechos humanos.....	11
	Impactos de acuerdo a las causas que se defienden.....	13
	Impactos diferenciados por razones de género o etnia	13
	Impactos de acuerdo a los distintos tipos de liderazgo	13
»»»	Parte II. Roles y responsabilidades.....	14
	3. Roles y responsabilidades del Estado.....	16
	El rol del Estado en el deber de protección.....	16
	El rol del Estado en el deber de prevención.....	17
	Responsables de la estrategia nacional de protección y prevención y primeros respondientes.....	18
	a) Cabeza de la estrategia de prevención y protección	19
	Primeros respondientes	19
	4. Roles y responsabilidades de la sociedad civil y los medios de comunicación...	21

5. Roles y responsabilidades del sector empresarial.....24

➤➤➤ **Cómo colaborar para la protección y la prevención de violencia contra los defensores de derechos humanos.....26**

6. FASES DE LA CONVERSACIÓN.....28





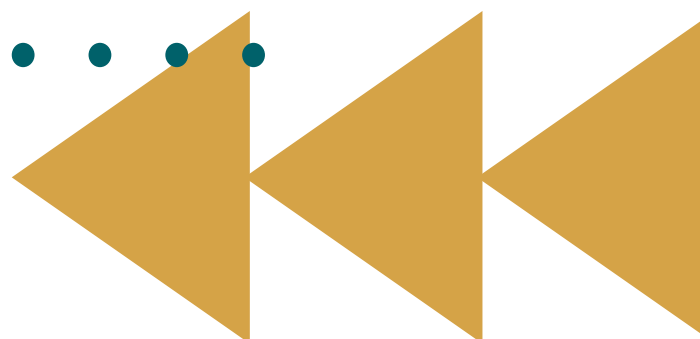
¿Por qué un diálogo multiactor sobre la prevención de violencia contra la defensa de los derechos humanos?

Después de la firma del Acuerdo de Paz, en noviembre de 2016, los homicidios de personas defensoras de derechos humanos, así como los hostigamientos, estigmatización, amenazas, intimidaciones, criminalización, lesiones personales, entre otras formas de violencia en contra de los mismos, presentan una tendencia al alza en el país.

Diferentes organizaciones han evidenciado que existe una compleja red de mecanismos causales y factores de riesgo que explica/permite entender la dinámica de violencia contra la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Colombia, por lo que no estamos ante un problema unidimensional.

Al ser un problema que tiene su origen en múltiples causas, la respuesta no sólo debe venir del Estado, aunque sea el primer garante de los derechos humanos; exige también un involucramiento de todos los actores sociales, económicos y políticos para promover redes sólidas de colaboración para la prevención y protección y de rechazo a la violencia contra los defensores y defensoras de derechos humanos.

Por su parte, CREER ha identificado que los bajos niveles de confianza entre los actores (Estado, sociedad civil y empresas) limitan las posibilidades de involucramiento en estrategias, que, desde la prevención, ayuden a disminuir la violencia contra la defensa de los derechos humanos. Esta diversidad de factores exige respuestas multiformes, que necesariamente pasan por procesos de diálogo y construcción de confianza entre los distintos actores que habitan los diversos territorios.





Confianza para la colaboración multiactor

CREER, con el apoyo de la Fundación Ford, viene impulsando el proceso de diálogo “Confianza para la Colaboración Multiactor”, con el objetivo de desarrollar un modelo de diálogo colaborativo entre sociedad civil, Estado y sector privado para la prevención de violencia y la protección de defensores de derechos humanos en Colombia.

La apuesta de CREER es pasar de un relacionamiento afectado por la desconfianza a uno donde sea posible habilitar el diálogo como mecanismo de transformación de conflictos para la prevención colectiva de violencia.

Este proceso de diálogo tiene 4 objetivos en su primera fase:

1

Identificar los factores de riesgo para el ejercicio de la defensa y promoción de los derechos humanos, asociados tanto a la persistencia del conflicto armado y conflictos territoriales, como a las brechas entre estos y la oferta institucional existente, con el fin de suministrar elementos pertinentes para el diálogo multiactor. Lo anterior, a partir de la compilación y análisis de algunas de las investigaciones hechas por organizaciones de la sociedad civil y entidades del Estado.

2

Identificar los roles y responsabilidades de todos los actores que inciden en las estrategias de prevención y protección de líderes sociales en Colombia.

3

Identificar las barreras y oportunidades para el diálogo multiactor entre los actores principales de la conversación: organizaciones sociales, líderes sociales, Estado y sector privado, sobre cómo colaborar conjuntamente para la protección y prevención de violencia contra los defensores y defensoras de derechos humanos.

4

Proponer espacios de encuentro a partir de una metodología de diálogo en la que la confianza es el eje que los habilita para tener conversaciones propositivas y construir de manera participativa nuevas formas de colaboración entre diversos actores para un propósito común: ofrecer garantías para la defensa de los derechos humanos en Colombia.

Este documento resume los dos documentos principales de investigación preliminar sobre los factores de riesgo para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos en Colombia y los roles y responsabilidades de los actores Estatales y no Estatales en la prevención de violencia y protección de los defensores de derechos humanos. El primer documento de investigación, titulado *Parte I: Factores de riesgo e impactos sobre la defensa de los derechos humanos en Colombia*, corresponde al primer objetivo y se presenta como un documento base para iniciar la conversación, construido a partir de los estudios elaborados por diferentes organizaciones sociales, datos de instituciones del Estado y el conocimiento construido por CREER con base en su experiencia sobre la materia¹.

1. Desde 2017 CREER adelanta el proyecto “Confianza en el Cesar” como estrategia de acceso a remedio y prevención de conflictos a través del trabajo colaborativo entre Estado, empresas y sociedad civil y como primera temática de conversación se abordó la Seguridad para la

El segundo documento, titulado *Parte II: Roles y responsabilidades para la garantía del derecho a la defensa de los derechos humanos en Colombia*, corresponde al segundo objetivo, para iniciar la conversación sobre mecanismos efectivos de prevención y protección de defensores de derechos humanos, no solo a partir de los hechos de violencia que se presentan en los territorios sino a partir de los roles y responsabilidades que todos poseemos como miembros del tejido social.

De igual manera, este documento busca generar preguntas que contribuyan al diálogo multiactor, en donde se espera que los actores que hoy día están distantes, encuentren maneras de colaboración para la prevención de la violencia contra los defensores de derechos humanos y, de esa manera, incidir en el mejoramiento de las condiciones de seguridad para la participación en la vida pública.



Transformación de conflictos para la prevención colectiva de violencia.

Participación. En este 2020, a partir de la experiencia del Cesar, se inició un proceso en La Guajira de identificación de las barreras y oportunidades para el diálogo multiactor sobre la prevención de violencia contra la seguridad para la participación.

Partel. Aproximación a la situación de violencia contra el liderazgo social y la defensa de derechos humanos en el territorio nacional e impactos negativos de la violencia contra los defensores de derechos humanos (DDH) sobre el ejercicio de la defensa de los derechos humanos

Tanto el Estado colombiano como organismos internacionales y la sociedad civil, han construido una diversidad de aproximaciones e investigaciones acerca del fenómeno de violencia contra quienes ejercen la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Colombia, la cual ha venido incrementándose luego de la firma de los acuerdos de paz con las FARC.

Estos estudios han descrito y señalado diferentes factores de riesgo asociados a la actividad que estas personas ejercen en los territorios y en sus comunidades, ya sea por cuestiones económicas, étnicas conflictos comunitarios, entre otras, así como por la continuidad y transformación del conflicto armado en el país, donde nuevos actores han emergido y se disputan diversos territorios, ante la **incapacidad/ausencia** del Estado para evitar el escalamiento de las nuevas formas de conflicto que se vive en algunas zonas del país.

Esta diversidad de factores exige por parte del Estado respuestas multiformes, que necesariamente pasan por comprender que la violencia que se ejerce hoy contra los defensores y defensoras de derechos humanos no depende de una causa única y que, por lo tanto, se debe esforzar por encontrar las sinergias necesarias entre las autoridades locales y nacionales, así como el apoyo de todos los sectores sociales en esta causa, además de acompañar las políticas nacionales con las necesidades y particularidades territoriales.

Precisamente por lo multiforme de las dinámicas de violencia que se ejercen hoy contra los DDH y los diversos impactos que esto ocasiona sobre la defensa de los derechos humanos, es impensable que un solo actor pueda hacer frente al mismo. **Cuanta más diferencia y divergencia se presenta, más unión y trabajo colectivo se demanda.**

1. Factores de riesgo para la defensa de los derechos humanos en Colombia

Para promover el diálogo multiactor entre distintos sectores económicos, políticos y sociales acerca de las causas de la violencia contra líderes sociales, este capítulo se plantea la pregunta ¿qué factores de riesgo persisten en los territorios para la defensa y promoción de los derechos humanos, luego de la firma de los acuerdos de paz entre el Estado colombiano y las FARC? ¿Cuáles son las principales barreras para la toma de decisiones efectivas para mitigar o prevenir estos factores de riesgo?

Tras el proceso de investigación para la elaboración del diagnóstico, se identificaron los siguientes factores de riesgo:



Divergencias y dificultad en el acceso a la información

Actualmente no existe un registro detallado, unificado y desagregado de las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos, que lleva a que no exista un consenso sobre la magnitud del fenómeno. Esto tiene como consecuencia principal que la respuesta del Estado se basa en información parcial e incompleta, lo cual ocasiona que en muchos casos los lineamientos, acciones y políticas existentes en materia de protección y prevención no respondan a las particularidades territoriales del fenómeno de violencia contra defensores de derechos humanos en las diversas regiones de Colombia.



Relación entre territorios con mayores índices de violencia y asesinatos contra líderes y lideresas sociales

Al comparar las cifras, resalta que gran parte de los municipios con mayores índices de inseguridad (asociada a delitos como el homicidio, lesiones personales, hurtos, entre otras), son también los municipios que presentan cifras más elevadas de violencia contra líderes sociales. Si bien no se puede establecer una relación directa entre inseguridad en general y violencia contra líderes sociales, vale la pena profundizar en la comprensión de la violencia de líderes sociales como un fenómeno integrado en las dinámicas de seguridad ciudadana de los niveles territoriales, puesto que un tratamiento integral de la seguridad ciudadana, que llevaría a reducir los índices de violencia generalizada, muy probablemente también afectaría de manera positiva a la violencia contra líderes sociales.



Relación entre asesinatos y zonas priorizadas para la implementación de acuerdos de paz

Existe una relación entre la violencia contra DDH y los territorios priorizados para la implementación de los Acuerdos de Paz, en específico, con las antiguas Zonas Transitorias de Normalización (ZVTN) o Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y con los territorios incluidos o aledaños en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). De igual forma, la violencia se concentra en aquellas zonas donde opera el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

La implementación de los acuerdos de paz ha generado transformaciones en el nivel territorial: cambios en la presencia y dinámicas de actores armados ilegales, procesos de sustitución de cultivos y restitución de tierras, entre otras estrategias y acciones propias del Acuerdo que han generado tensiones en el nivel territorial puesto que existen intereses políticos y económicos de diversos actores alrededor de estos puntos. A estas tensiones, se suma el incumplimiento y la falta de garantías para la implementación efectiva de estos puntos por parte del Estado, por lo que los DDH que han abanderado la implementación de los acuerdos de paz en los territorios se han visto en una posición de vulnerabilidad.



Relación entre presencia y control de grupos armados y violencia contra líderes y defensores

Tras la disolución de las FARC los actores armados ilegales han emprendido una disputa por el control territorial, económico y social, en la que los DDH se han situado en una posición de riesgo puesto que, en muchos casos, la defensa de los derechos humanos va en contravía de los intereses de estos actores, llevando a que los armados tengan un interés particular en coartar la participación y los ejercicios de denuncia frente a actuaciones que los involucran.

Sin embargo, la presencia de actores armados ilegales no es una causa explicativa única, sino que se mezcla con otros elementos de riesgo. A pesar de esto, la respuesta del Estado se ha enfocado principalmente en combatir a los actores armados ilegales, desconociendo las demás causas estructurales y sociales de la problemática.



Relación de la violencia con presencia de economías criminales

La presencia de economías criminales (narcotráfico, minería ilegal, lavado de activos, trata de personas, contrabando, entre otras), representa también un enorme riesgo para el liderazgo y la defensa de los derechos humanos puesto que estas actividades en muchos casos generan impactos negativos sobre las comunidades (sociales, económicos, culturales). Al manifestarse contra estos impactos negativos de las economías ilegales, los DDH se han visto en una situación de riesgo, puesto que el activismo o las manifestaciones públicas de rechazo contra estas actividades afectan los intereses de aquellos quienes se lucran de las economías ilícitas y, por ende, estos actores ilegales tienen un interés en coartar o silenciar a los DDH.



Riesgos del tratamiento militar de la problemática

Distintas organizaciones señalan que el tratamiento preponderantemente militar que el Estado le ha dado a esta problemática puede representar un riesgo, pues puede incrementar la violencia generalizada en los territorios afectados al aumentar las tensiones entre los actores que se disputan el control territorial y, en este sentido, aumentar la vulnerabilidad de los líderes y defensores de derechos humanos.

Sobre la complejidad de darle un tratamiento militar resalta que este puede generar un factor de riesgo en tanto se está desconociendo la multi-causalidad del fenómeno de violencia, al atribuir su responsabilidad únicamente a los actores armados ilegales y, en consecuencia, dejando en un segundo plano las acciones, políticas y programas dirigidas a mitigar o eliminar los demás factores de riesgo asociados a esta problemática, además de desconocer la existencia de otras estructuras o actores que también deben ser investigados y judicializados por su responsabilidad en la problemática.



Dificultades en la identificación y judicialización de los responsables

La falta de celeridad en los procesos de identificación y judicialización de los responsables de los actos delictivos cometidos en contra de DDH se configuran como un factor de riesgo en tanto no se está atacando la fuente directa de la violencia que se ejerce contra los DDH, y prima un ambiente de incertidumbre e impunidad que paraliza la acción social de los DDH.

Además, las debilidades en los procesos de investigación y judicialización tienen un impacto en la percepción de la ciudadanía sobre la operancia de las instituciones, debilitando la confianza de las comunidades en los mecanismos formales de resolución de conflictos y generando una percepción de impunidad que puede llegar a ser un incentivo para la criminalidad.



Discusión sobre la sistematicidad o patrones de agresión

Una discusión latente entre las organizaciones y el Estado es la existencia o no de sistematicidad en los homicidios de DDH en Colombia. Sin lugar a duda, en el análisis del caso colombiano concurren elementos que evidencian la existencia de patrones de agresión evidentes hacia los DDH, sin embargo, la dificultad para establecer los responsables ha sido un argumento empleado desde algunos agentes estatales para negar el carácter sistemático de la violencia contra esta población.

Más allá de la discusión teórica y conceptual, es importante reflexionar sobre la importancia del consenso alrededor del carácter de sistematicidad en la violencia contra esta población y si este tiene repercusiones en materia de la respuesta estatal a la problemática.

2. Tipos de violencia contra la defensa de los derechos humanos e Impactos negativos que recaen sobre esta

CREER propone comprender los impactos negativos de la violencia contra la Defensa de los derechos humanos a partir de diversas dimensiones que reflejen las múltiples consecuencias, así como las diversas perspectivas desde las cuales se debe pensar el problema y ofrecer soluciones integrales.

Así, este capítulo estará guiado por dos preguntas i) ¿cuáles son los tipos de violencia a los que están sometidos hoy los DDH?, y ii) ¿cuáles son los impactos que ocasionan estas formas de violencia

A partir de estas preguntas se espera promover un diálogo constructivo entre los distintos actores interesados y entre aquellos que tienen responsabilidades específicas, a fin de identificar nuevas medidas para la garantía de este derecho o encontrar, en las medidas existentes, cómo promover nuevos espacios de trabajo y colaboración para apoyar la labor de los DDH.

»»» Tipos de violencia que se ejerce contra los defensores de derechos humanos

Formas de violencia:

- »»» Asesinato
- »»» Amenazas
- »»» Atentados
- »»» Estigmatizaciones
- »»» Judicializaciones
- »»» Detenciones
- »»» Hostigamientos
- »»» Intimidación
- »»» Criminalización
- »»» Lesiones personales
- »»» Robo de información

A pesar de que los homicidios y amenazas son los indicadores más visibles de la violencia contra DDH, es importante no centrar el discurso únicamente en estos dos elementos, sino en la garantía de la seguridad y en el ofrecimiento de la libertad para la participación, pese a cualquier tipo de agresión. Asimismo, se debe atender a otras formas de violencia o acciones que pueden coartar la labor de los DDH, como las amenazas, estigmatización y discriminación, pues estos son los tipos de violencia más frecuentes, pero a la vez más difíciles de detectar y en esa medida han sido relativamente desatendidos a pesar de su afectación directa al tejido social de las comunidades.

En este sentido, los esfuerzos no deben concentrarse únicamente en estrategias militares o persecución de estructuras organizadas, sino que también deben poner especial atención a las conductas y posturas de diversos sectores sociales y a una cultura de violencia que se ha normalizado como mecanismo de resolución de conflictos.

Por lo anterior, se requiere convocar al Estado, a la sociedad civil organizada, la academia y al sector empresarial, para evaluar de qué manera todos, desde nuestras conductas

cotidianas u omisiones, hemos favorecido este entorno conflictivo, violento y riesgoso para los DDH, y cómo podemos colaborar para la remoción de las barreras a las que se enfrentan los liderazgos en Colombia.

También es necesario tener en cuenta la forma en que estos riesgos y formas de violencia impactan de manera directa y diferencial la actividad de los DDH, y, cómo los obstáculos no son los mismos para todos los DDH, ya que, dependiendo de características propias y del entorno, los retos y riesgos que enfrentan los DDH pueden ser mayores frente al ejercicio de su labor.

Al respecto, es importante tener una mirada pluridimensional sobre los diversos impactos que la violencia ocasiona sobre los DDH, a fin de comprender que las consecuencias son múltiples y que deben ser atendidas integralmente. Así, las medidas que se adopten para garantizar el libre ejercicio de la defensa de DDHH, deben atender al género, etnia, causa social, y tipos de derechos afectados, a fin de que las medidas sean apropiadas y efectivas.

➤➤➤ **Impactos sobre la labor de defensa de derechos humanos y sobre otros derechos humanos**

Una de las aproximaciones a los impactos sobre la labor de los DDH es sin duda desde los impactos que se ejercen en contra de la labor misma de defensa de derechos humanos (entendido este también como un derecho que contempla unas prerrogativas específicas) y, por supuesto, los impactos sobre los derechos humanos de cada uno de los individuos y también de los colectivos. Así, una propuesta de análisis es observar los impactos sobre derechos desde tres niveles:

Nivel 1: Los impactos que se ocasionan sobre los derechos civiles y políticos, así como económicos sociales y culturales de los DDH.

Nivel 2: Los derechos que les han sido reconocidos a los DDH por la labor específica que ejercen (defensa de derechos humanos) y que son esenciales para el ejercicio del derecho, según Naciones Unidas. A estos derechos corresponden:



**Derecho a la protección
(en cabeza del Estado)**



**Derecho a la
libertad de opinión
y expresión**



**Derecho a la libertad de
reunión y Derecho a la
protesta pacífica)**



**Derecho a la
protesta**



Derecho a la libertad de asociación



Derecho a acceder a los organismos internacionales y comunicarse con



Derecho a desarrollar y debatir ideas nuevas sobre derechos humanos



Derecho a un recurso eficaz



Derecho de acceso a la financiación

Estos derechos se pueden ver afectados, tanto por las diversas formas de violencia que se ejercen en contra de los DDH, como por otras circunstancias, hechos y responsables, que imposibilitan la labor de DDH al obstaculizar el pleno ejercicio de estos derechos con conductas que les impiden ejercer su labor con todas las garantías.

Nivel 3: Los derechos que son defendidos por los DDH, y que requieren la atención oportuna de los distintos responsables porque se encuentran en algún grado de vulnerabilidad. Estos derechos pueden ser:



Derecho al Medio ambiente sano



Derecho a la propiedad (tierra)



Derechos de población LGBTI



Derechos de las mujeres



Derecho a la consulta previa



Derecho a la participación sobre el uso de los recursos naturales



Derechos laborales



Entre otros.

.....● Impactos de acuerdo a las causas que se defienden

Dependiendo de la región, las posiciones políticas y la cobertura estatal, defender algunos derechos específicos ocasionan mayor grado de dificultad para ejercer la labor de defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, se ha investigado a profundidad cómo los líderes reclamantes de tierras han sido víctimas de ataques sistemáticos en su contra desde el inicio de los procesos de restitución con la Ley 1448 de 2011. En este sentido, el tercer nivel de impacto referido anteriormente es de especial relevancia ya que no todos los derechos que se defienden generan los mismos impactos en el contexto colombiano.

.....● Impactos diferenciados por razones de género o etnia

Existen factores que resultan relevantes para entender los impactos diferenciados sobre determinados DDH, a partir de criterios como la etnia, el género, el sexo o el grupo poblacional al que pertenece. No ocasiona el mismo impacto la violencia que se ejerce contra una autoridad indígena que lidera la protección de los derechos colectivos de su comunidad, que la violencia que se ejerce contra un líder cívico de zona urbana, no porque uno sea más importante que otro, sino porque los impactos sobre las comunidades y el territorio son diversos debido a sus características organizativas, su cosmovisión y sus costumbres.

En este sentido, se requieren medidas que atiendan a los factores diferenciales, tanto en la identificación de la situación particular de riesgo que puede presentar un DDH por razón de su género o etnia, como en la necesidad de incluir esas particularidades en las estrategias de protección y prevención que se formulen.

.....● Impactos de acuerdo a los distintos tipos de liderazgo



De acuerdo a un mapeo general de los líderes y lideresas en Colombia, se ha realizado una clasificación conceptual sobre sus liderazgos, a fin de comprender el ámbito de acción de los mismos (ÁVILA, 2020), lo cual, a su vez, nos permitirá observar los perfiles más vulnerables en Colombia.

Durante el Gobierno actual (2018-2020), los líderes mayormente afectados han sido indígenas (24%), seguidos de los líderes campesinos-comunales (20%), líderes campesinos (8%), líderes comunales (7%) y el liderazgo sindical (7%).

Así, es claro que la defensa de los derechos humanos y los liderazgos sociales no son una labor fácil ni sencilla y que se enfrentan a múltiples obstáculos en su camino de ser la última línea de defensa de los derechos humanos. Además, que no son estructuras armadas al margen de la ley las únicas responsables de este fenómeno de violencia, por lo que nos corresponde a todos indagar por nuestro rol.



Parte II. Roles y responsabilidades

En el contexto específico de la Defensa de los Derechos Humanos (DDH), de acuerdo a la declaración de Naciones Unidas sobre **el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, más conocida como la declaración** de los Defensores de Derechos Humanos, todos los actores poseemos un rol en la defensa de los derechos humanos, tanto instituciones estatales y sociedad civil en general, como actores empresariales

Sin embargo, en el contexto colombiano el foco se ha puesto especialmente en el Estado, como es debido, pero se ha dejado de lado el rol de otros actores que pueden participar por acción u omisión en diversas formas de violencia que se ejerce contra los DDH en Colombia. Además, uno de los aprendizajes del trabajo de CREER en La Guajira y el Cesar y los documentados por otras experiencias regionales, es que existe una gran barrera para el trabajo efectivo debido al profundo desconocimiento que existe de los roles y responsabilidades en materia de protección y de prevención de la violencia contra DDH.

Así, las alcaldías y gobernaciones poco conocen de su rol como primeros respondientes, hay una falta de comprensión del rol de las personerías y de la Defensoría del Pueblo en los departamentos, persisten dudas sobre las metodologías del Sistema de Alertas Tempranas, muchos actores sociales confunden los roles de la FGN y la UNP, y no se conocen los mecanismos preventivos y de protección de la Policía a nivel departamental y municipal. También existe una predilección por centrar la presión y la veeduría en dos instituciones exclusivamente, la

FGN y la UNP, no obstante, estas dos entidades solo son unas de las muchas otras autoridades con responsabilidades en materia de prevención y protección.

Sumado a ello, existen múltiples instancias de diálogo institucionales y no institucionales sobre el mismo tema, que no se articulan entre sí y, por lo tanto, no pueden aprovechar la información y lecciones aprendidas de otros espacios de encuentro para la toma de decisiones unificada y efectiva.

Mantener esfuerzos separados entre actores sociales no redundará en esfuerzos efectivos e integrales. Por el contrario, deben promoverse espacios de diálogo y colaboración multiactor, en los que se reconozca que el Estado tiene el deber primario de protección y que, sumado a ello, los diversos actores sociales, individuos, OSC y sector económico, también poseen responsabilidades y que incluso muchas veces, hacen parte de las dinámicas de violencia en contra de los DDH.

3. Roles y responsabilidades del Estado

El Gobierno Colombiano ha creado normas e instrumentos de política pública para reglamentar las funciones de las autoridades públicas en materia de protección y prevención, sin embargo, los instrumentos normativos son numerosos y en muchos casos son complejos de interpretar articuladamente.

A la fecha, se cuenta con 23 disposiciones normativas, recogidas en el Decreto único del Interior². El más reciente, es la adopción del Decreto 2137 de 2018 sobre la Estrategia Nacional para la prevención y protección de las violencias contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, conocido como el Plan de Acción Oportuna para la protección de líderes y defensores de derechos humanos PAO. Esta pluralidad de normas nos lleva a reflexionar sobre la importancia de unificar, eliminar la duplicación de mandatos en distintos instrumentos y la importancia de asegurar que los roles de cada una de las agencias e instituciones involucradas sean claros para todos.

Asimismo, existe una dificultad generalizada entre todos los actores para identificar los roles y responsabilidades en materia de protección y prevención de violencia, y esto se debe al poco conocimiento y comprensión que se tiene de estos mandatos normativos, lo que a su vez ocasiona que se generen expectativas falsas o erróneas sobre la responsabilidad de algunos actores y se exonere de responsabilidad a otros que son fundamentales.

Por los motivos mencionados anteriormente, es importante impulsar la conversación no sólo sobre la pertinencia de las normas existentes y cómo por unidad de materia hacerlas más sencillas, sino explorar y aclarar qué se debe esperar del Estado en materia de prevención y protección, para así hacer un adecuado seguimiento a la función pública en esta materia.

El rol del Estado en el deber de protección

La protección puede ser entendida en dos niveles:

- i) como el deber de garantía de los derechos humanos que tiene el Estado conforme sus obligaciones internacionales, el cual comprende prevenir, investigar, juzgar, sancionar, reparar y garantizar la no repetición
- ii) en relación con los deberes específicos de protección frente al Derecho a Defender Derechos según Naciones Unidas: promover y hacer efectivos todos los derechos humanos; garantizar que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos los derechos y libertades sociales, económicos, políticos y de otra índole; adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar la aplicación efectiva de los derechos y las libertades; proporcionar recursos eficaces a las personas que denuncien haber sido víctimas de una violación de los derechos humanos; realizar una investigación rápida e imparcial sobre las presuntas violaciones de derechos humanos; adoptar todas

2. El resumen de la normatividad en materia de prevención y protección se encuentra en el anexo No. 2 del documento “Normatividad en materia prevención y protección en Colombia”.

las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación negativa, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración; promover la comprensión pública de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; garantizar y apoyar la creación y el desarrollo de instituciones nacionales independientes encargadas de promover y proteger los derechos humanos; por ejemplo, mediadores o comisiones de derechos humanos, y, promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación y la formación profesional oficial.

Como se observa, de acuerdo a estos deberes, **los esfuerzos relacionados con la protección material no son los únicos que deben llevarse a cabo por parte del Estado.**

Dentro de las medidas materiales de protección que ofrece el Estado se encuentran:



Otorgadas por la Policía Nacional: cursos de auto protección, patrullajes, rondas policiales, esquemas de protección.



Otorgadas por la UNP: chalecos antibalas, botones de pánico, autos blindados, esquemas de protección (escortas).



Otorgados por la administración municipal: subsidios para transporte para salida de emergencia, subsidios para alojamiento en domicilios provisionales.

El rol del Estado en el deber de prevención

La prevención está íntimamente ligada a la garantía del derecho a la defensa de los derechos humanos, entendida como el ambiente propicio para el goce efectivo de este derecho. Así lo reconoce el Estado colombiano en el Marco de Política Pública de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos de diciembre de 2019 en el que señala que, como parte de ese ambiente propicio, se debe:

-● Promover una cultura de derechos humanos y un ambiente libre de violencia y amenazas, que les permitan a defensoras y defensores de derechos humanos llevar a cabo sus actividades libremente.
-● Adoptar leyes y medidas encaminadas a incrementar la toma de conciencia en la sociedad y entre los funcionarios públicos sobre el rol fundamental que cumplen defensoras y defensores de derechos humanos.
-● Propiciar el empoderamiento del trabajo en derechos humanos, capacitando a servidores públicos y educando a la ciudadanía en su conjunto.
-● Reconocer el valor y la importancia del trabajo y del rol que ejercen quienes defienden los derechos humanos y su relevancia en la construcción de la democracia y el Estado de Derecho, promoviendo el reconocimiento de dicho rol por la sociedad en su conjunto.
-● Garantizar los derechos necesarios para llevar adelante su labor dentro de la jurisdicción del Estado.

Dentro de las principales medidas de prevención se encuentran:



Planes de Prevención y Planes de Contingencia: Tienen como objetivo la determinación de estrategias y actividades para contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales, y fortalecer la coordinación institucional y social para disminuir el riesgo.



Cursos de autoprotección: Tienen como objetivo brindar herramientas para disminuir las vulnerabilidades de los líderes e incrementar las capacidades para mejorar su gestión.



Patrullajes: Buscan asegurar la convivencia y seguridad ciudadana, y están dirigidos a identificar, contrarrestar y neutralizar la amenaza. Son desarrollados por la fuerza pública.



Revista policial: Buscan establecer una interlocución periódica con el solicitante de protección.

Responsables de la estrategia nacional de protección y prevención y primeros respondientes

En el mapa institucional diseñado por Colombia, existen diversas autoridades que participan de las estrategias de prevención y protección. Algunos se hacen más relevantes que otros por sus funciones, pero todos son indispensables para lograr la efectividad del derecho a

defender los derechos humanos. No obstante, desde la experiencia de CREER y teniendo en cuenta los diversos estudios y documentación de este fenómeno de violencia en Colombia, se propone centrar la conversación por grupos de responsables de la siguiente manera:

a) Cabeza de la estrategia de prevención y protección

El ministerio del interior, la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, son las tres entidades estatales que poseen los roles más relevantes en materia de prevención y protección:

-● Ministerio del Interior: debe diseñar los lineamientos nacionales al respecto, diseñar la política pública y velar por su implementación en los entes territoriales
-● Unidad Nacional de Protección: le debe suministrar toda la información necesaria al Ministerio como insumo de política pública, así como asesorar a la Dirección de Derechos Humanos y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, a la vez que diseña los programas de protección específicos, suministra los elementos físicos de protección, hace seguimiento a las medidas y los casos, administra de manera exclusiva la base de datos nacional de personas protegidas y coordina la Estrategia Integral de Protección del Estado Colombiano.
-● Policía Nacional: debe implementar los lineamientos y programas de prevención y protección ordenados por el Ministerio del Interior en articulación con la UNP³.

Primeros respondientes

-● **Las Gobernaciones Departamentales y las Alcaldías Municipales** fungen como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, según lo define el Decreto 2252 de 2017. Por ello, el Gobierno Nacional define a las Gobernaciones y Alcaldías como los Primeros Respondientes en la materia.
-● **Fuerza Pública:** La Policía Nacional de Colombia, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, es la rama de la Fuerza Pública que viene a ser parte fundamental en las estrategias de prevención y protección, tanto por el mandato legal que le otorga la exclusividad de las medidas de protección y prevención en casos específicos, como por el apoyo que debe brindar a la UNP en los demás casos.

Sin embargo, existe otro miembro de la Fuerza Pública sobre el cual se ha explorado muy poco el alcance de su participación en mecanismos de prevención y protección de DDH, esto debido a su misma naturaleza jurídica. Este actor es el Ejército Nacional, que como cuerpo armado militar posee unos roles específicos en los territorios, especialmente en aquellos afectados por el conflicto armado interno. No obstante, el Ejército no es un actor con deberes específicos en esta materia y por lo tanto no aparece regulada su intervención en los decretos de prevención y protección de DDH.

3. Decreto 4912 de 2011, artículo 29: Atribuciones de la Policía.

.....● **El Ministerio Público**, compuesto por la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Defensoría del Pueblo y las Personerías, posee un rol muy importante en materia de prevención esencialmente, aunque también incide en diversos procedimientos de protección de DDH.

- • Procuraduría General de la Nación: tiene a su cargo la potestad disciplinaria de vigilar y sancionar a los funcionarios públicos que, por ejemplo, en materia de prevención y protección no cumplan con sus funciones de manera injustificada.
- • Defensoría del Pueblo: como garante de los Derechos Humanos, tiene el rol de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos en virtud de lo cual monitorea constantemente la situación de violencia contra DDH y emite informes de alerta para que las autoridades adopten las medidas correspondientes. Además, guía a los ciudadanos al uso de los mecanismos institucionales existentes para el reclamo de sus derechos, y en este caso, guía y acompaña a los solicitantes de protección, al igual que pone en conocimiento de las autoridades competentes la información relacionada con amenazas y otros hechos de violencia contra DDH.
- • Personerías: reciben situaciones de amenaza para ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes, son consultadas por la UNP para verificar la calidad de líder de la presunta víctima e indagar por hechos violentos anteriores y acreditar el contexto de riesgo para la asignación de medidas materiales y también está en la facultad de observar el cumplimiento de las funciones de otras instituciones públicas y poner en conocimiento de la PGN las posibles irregularidades en el ejercicio de la función pública.

.....● **Rama Judicial:** Este sector del Estado posee dos roles fundamentales: el de investigación de los delitos que se cometen en contra de los DDH, labor a cargo de la Fiscalía General de la Nación, y el de proteger, mediante decisiones judiciales, los derechos fundamentales de los DDH cuando están en riesgo, labor a cargo de los jueces de la república y las Altas Cortes.

Visto lo anterior, son diversas las estrategias, responsabilidades y acciones que se deben adelantar para cumplir cabalmente con el deber de protección y prevención de la violencia contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia a cargo del Estado y que el camino es largo para asegurar que los municipios y departamentos tienen claridad en sus roles y responsabilidades.

Desde la experiencia de CREER, la multiplicidad de normas no es el principal problema, sino la falta de claridad sobre su contenido y la ausencia de interacción nación-territorio, en la que no se hace explícito qué se espera de las Alcaldías y Gobernaciones, ni se cuentan con los mecanismos de capacitación a funcionarios y sociedad civil sobre las rutas institucionales. Tampoco existen espacios de identificación de barreras y debilidades de los mecanismos existentes para ofrecer procesos de mejora.

4. Roles y responsabilidades de la sociedad civil y los medios de comunicación

El Estado colombiano tiene una serie de debilidades que impiden el efectivo cumplimiento de sus obligaciones en la protección de la vida e integridad de personas, y pone en evidencia el riesgo en el que están los derechos humanos como proyecto social y político en el país. Sin embargo, el Estado no es el único que tiene obligaciones en la promoción y protección de la defensa de los derechos humanos. Como quedó expresado en la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”⁴, particulares y organizaciones no gubernamentales también tienen responsabilidades, en el marco de sus competencias y posibilidades, en la promoción de la defensa de los derechos humanos.

De acuerdo con dicha declaración, las responsabilidades de agentes no estatales, incluidos la sociedad civil y el sector privado, son:



Contribuir a sensibilizar sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación (Artículo 16).

Protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos (Artículo 18).



Contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos puedan tener una aplicación plena (Artículo 18).

Así mismo, Naciones Unidas en su Folleto informativo #29 del año 2004, menciona explícitamente, algunas acciones que pueden emprender actores no estatales, como la sociedad civil y los medios de comunicación, para promover la protección y reconocimiento de la labor que ejercen los defensores de derechos humanos.

4. Naciones Unidas. 1998. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. Tomado de: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf



Apoyo de los defensores de los derechos humanos proporcionando información sobre la Declaración, informando acerca de las violaciones cometidas contra los defensores y fomentando el apoyo público a la labor de éstos.

Realizar esfuerzos especiales para contrarrestar todo intento de calumniar a los defensores de los derechos humanos, por ejemplo, saliendo rápidamente al paso de declaraciones en las que se los acuse falsamente de terroristas, delincuentes o enemigos del Estado



Establecer redes oficiosas de vigilancia a fin de que, cuando un defensor afronte una amenaza de violación de los derechos humanos, la información se difunda ampliamente con prontitud.

Crear redes locales, nacionales y regionales, que incluye generar vínculos con los mecanismos internacionales pertinentes, por ejemplo ONG internacionales de derechos humanos

Estas recomendaciones emitidas por Naciones Unidas incluyen no solo acciones preventivas sino también de atención y protección colectiva para quienes ejercen un rol de liderazgo en un contexto determinado. Estas acciones reflejan la importancia de legitimar el trabajo y evitar la estigmatización, así como de involucrarse activamente en las soluciones. En este sentido, las exigencias y conversaciones que se deben adelantar para reducir el riesgo y vulneración de derechos de este sector de la población, requiere el trabajo conjunto de todos los actores sociales.

Para lo anterior será necesario que desde el rol que cada actor tiene, se promuevan acciones colaborativas para disminuir los índices de violencia y victimización de las personas defensoras de derechos humanos y sus círculos más cercanos.

Roles y posiciones de las organizaciones de la sociedad civil frente a la problemática

En los últimos años el papel que ha jugado la sociedad civil para visibilizar la violencia contra la defensa de los derechos humanos ha sido indispensable, no solo en el contexto nacional sino también internacional. Dicha visibilización ha llevado a que cada vez más organizaciones, colectivos y personas expresen descontento con la situación de vulnerabilidad y riesgo que enfrentan las organizaciones e individuos que se dedican a esta labor.



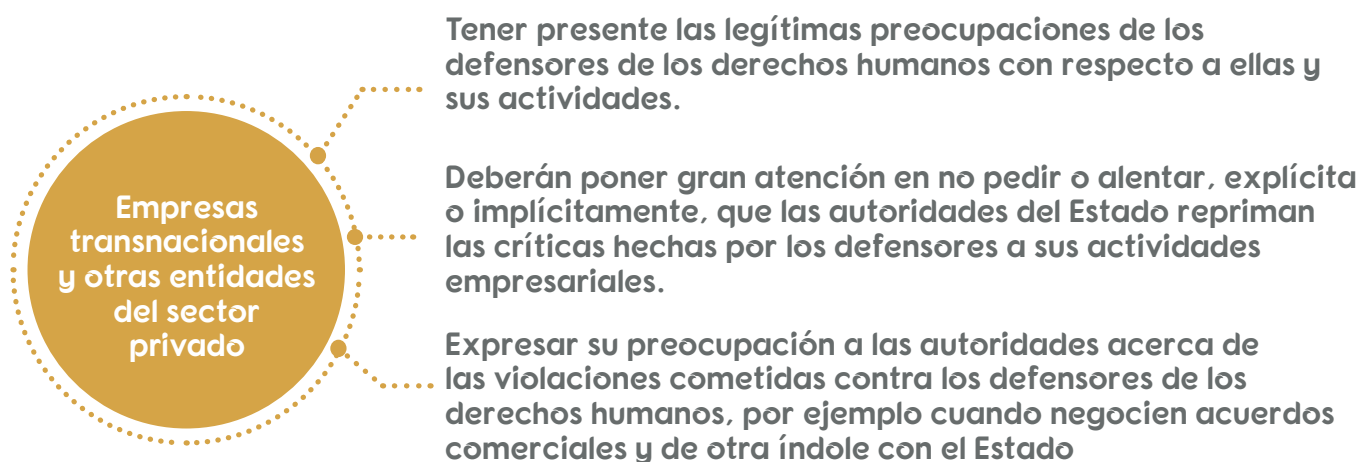
Actualmente las plataformas y organizaciones de segundo nivel están realizando esfuerzos para cubrir vacíos de información, conocimiento y acceso a justicia que experimentan las comunidades y personas defensoras de derechos humanos para hacer exigibles sus derechos. Por lo anterior, es importante fortalecer estos procesos locales con el objetivo final de: i) aumentar y fortalecer también las capacidades que tienen las organizaciones locales para hacer exigibles sus derechos, ii) tomar decisiones informadas sobre los procesos que desean recorrer para movilizar al Estado en acciones eficaces y efectivas, iii) superar las barreras que les ha impedido tener diálogos simétricos con todos los actores, estatales y no estatales, para la protección y prevención de violencia contra la defensa de los derechos humanos.



5. Roles y responsabilidades del sector empresarial

Como quedó expresado en la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, las responsabilidades de agentes no estatales, como el sector privado, incluyen la sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos, la protección de la democracia y la contribución a la promoción de los derechos humanos⁵.

De manera más específica, en su Folleto #29 del año 2004, Naciones Unidas también reconoce que los actores no estatales, como las empresas, también pueden participar en la prevención de esta problemática y definió algunas acciones que pueden emprender las empresas transnacionales, aplicable también a aquellas de orden nacional, para promover la protección y reconocimiento de la labor que ejercen los defensores de derechos humanos.



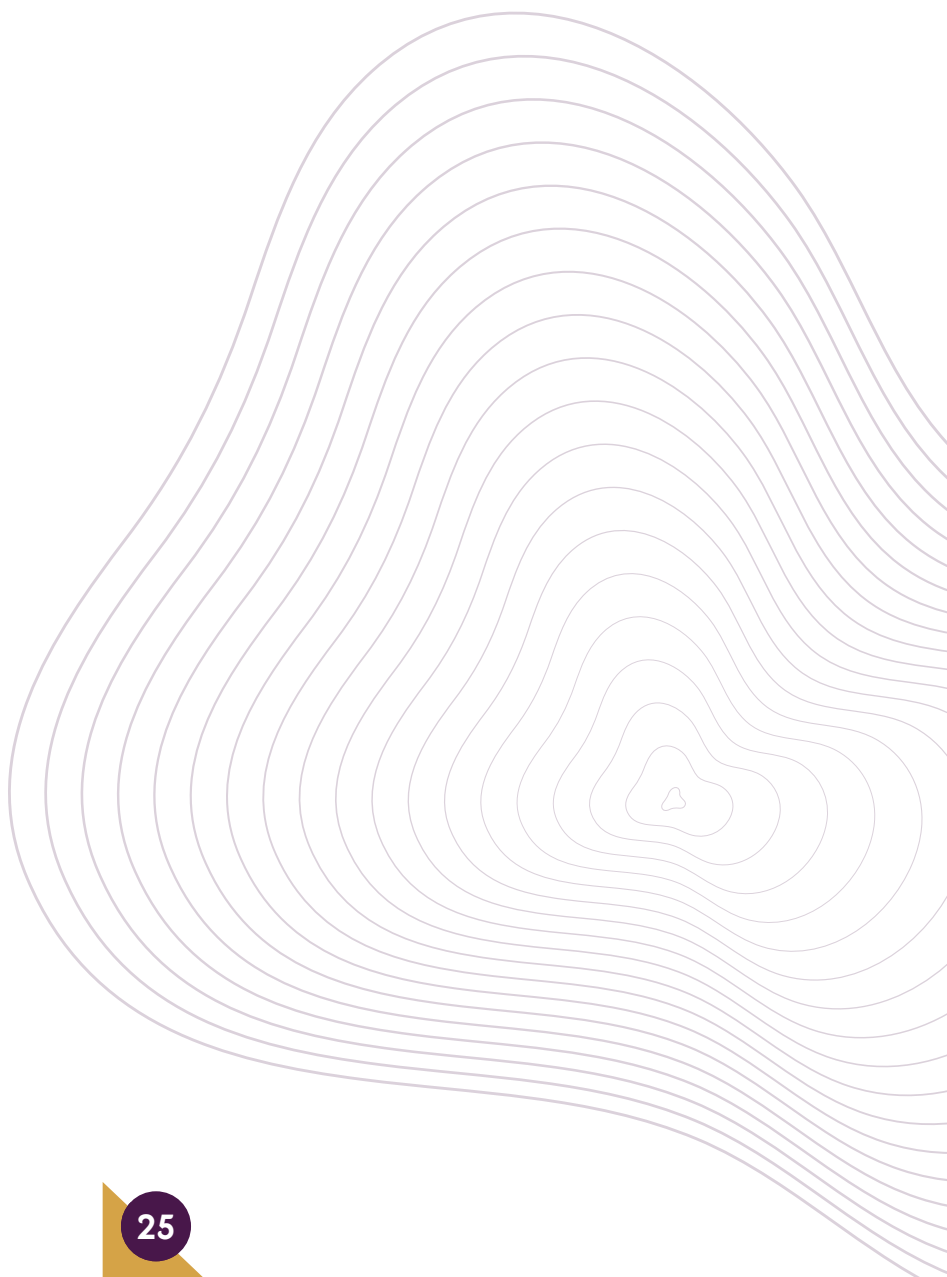
Aunque estas recomendaciones emitidas por Naciones Unidas no abarcan todas las posibilidades de colaboración que tienen las empresas, si reconoce que estas no pueden estar ajenas o indiferentes ante el fenómeno de violencia contra la defensa de los derechos humanos. Las recomendaciones están basadas en acciones que reflejan la importancia de legitimar el trabajo de defensa de los derechos humanos y evitar la estigmatización, como una manera de incidir en la prevención de la violencia no directa que se ejerce contra este grupo de la población.

Por su parte, CREER reconoce que los actores económicos son también actores sociales en el territorio, por lo que no deben estar ajenos o excluidos de las conversaciones que se

5. Naciones Unidas. 1998. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. Tomado de: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

puedan tener, entre Estado y organizaciones de la sociedad civil y comunidades para la colaboración multiactor y la búsqueda de acciones articuladas para la prevención de violencia contra la defensa de derechos humanos.

En este sentido, se considera imperativo continuar interpretando e implementando el Marco Rector de Naciones Unidas Proteger, Respetar y Remediar sobre los procesos de Debida Diligencia empresariales en Colombia en el marco de la Defensa de los Derechos Humanos como derecho fundamental, que puede verse impactado negativamente por las operaciones empresariales. Actualmente se cuenta con una larga lista de recomendaciones generales emitidas por organismos como la CIDH, Naciones Unidas en diversos informes, experiencias internacionales y jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional, pero no se han aclarado acciones concretas y expectativas específicas de qué significa la Debida Diligencia en derechos humanos, alrededor de la Defensa de los DDHH.



Cómo colaborar para la protección y la prevención de violencia contra los defensores de derechos humanos

Son muchos los esfuerzos académicos y profesionales que se han adelantado desde todos los sectores sociales para comprender el fenómeno de violencia contra líderes, y muchos los datos que soportan hoy la gravedad de este flagelo. Sin embargo, ello no ha redundado específicamente en mecanismos de colaboración multiactor para hallar soluciones integrales en los territorios y en el país en general.

Continuamente se presenta la disputa sobre las cifras de homicidios y la efectividad de las políticas públicas adoptadas por el Estado, como el único tema sobre el cual se debe discutir para disminuir y prevenir la violencia contra los DDH. Sin embargo, debido a que no es posible establecer una única causa para la violencia contra la defensa de derechos humanos, tampoco se debe limitar la conversación a cómo el Estado va a actuar para frenar los homicidios contra esta población.



A pesar de la contundencia de las afirmaciones y recomendaciones de múltiples autoridades y actores de la sociedad civil, seguimos sin llegar a un consenso sobre cómo *prevenir la violencia* y proteger la vida que vaya más allá de los señalamientos entre unos y otros.

Estos nos llama a actuar de manera colectiva y a construir conjuntamente puentes de colaboración.

En este sentido, si bien el Estado es el primer garante, es urgente y prioritario, establecer puentes de comunicación y reflexión alrededor de la forma en que todos estamos participando por acción u omisión en muchas dinámicas de violencia, y cómo podemos trabajar colaborativamente para atender los riesgos e impactos sobre la labor de DDH es un deber y una tarea prioritaria.

Será necesario entonces empezar a tener **conversaciones** entre los **distintos actores sociales**, incluidos los actores económicos, con el objetivo de identificar las distintas maneras en que todos pueden aportar **en la prevención de violencia contra la defensa de los derechos humanos**, que incida de manera positiva en el ejercicio del liderazgo social y en la seguridad para la participación en la vida pública, a partir de la comprensión de los derechos y deberes de cada uno y los límites establecidos por la normatividad, para su incidencia en este fenómeno, a fin de que ningún actor “suplante” los deberes de otros, y se puedan **construir** nuevos

puentes de colaboración e impacto colectivo para la **garantía de la defensa de los Derechos Humanos en Colombia**.

En este sentido, la invitación a cada uno de los actores es la siguiente:

Al Estado a que, como Defensor de Derechos Humanos y primer garante, participe con ánimo constructivo y conciliatorio a escuchar y reflexionar sobre las preocupaciones y necesidades que los otros actores han identificado para proteger y prevenir la violencia contra los DDH, así como proponer espacios de interacción para el mejoramiento de las políticas públicas y la extensa normatividad, y, especialmente, con la intención de reconocer sus fallas y de fortalecer las capacidades locales para poder implementar efectivamente las disposiciones ya existente.

A la Sociedad Civil organizada a que, de la mano de sus investigaciones, se sienta en ánimo colaborativo y constructivo a dialogar con el Estado (representado por sus diversas agencias) y con el sector empresarial, para identificar oportunidades de colaboración conjunta, para mejorar los procesos locales y nacionales de protección de DDH y de prevención de violencia, y, adicionalmente, articularse y crear metodologías comunes para el análisis de la problemática de modo que no se dupliquen esfuerzos y que propendan por crear canales de comunicación formales con el Estado para garantizar que la información que producen sea útil para la formulación de política

A las empresas a que, teniendo presente sus deberes de debida diligencia y de respeto de los derechos humanos y con consciencia de su rol para el fortalecimiento del tejido social, se sienta con ánimo colaborativo, constructivo y reflexivo a dialogar con el Estado y la Sociedad Civil, para identificar nuevas oportunidades de incidencia en la construcción de paz, a partir de la promoción de la Defensa de los Derechos Humanos, y, a realizar ejercicios internos y por sector sobre la importancia de un compromiso real de entender e incorporar esta problemática como parte de su gestión interna, no como algo “altruista” sino como parte de su responsabilidad en el territorio

A los organismos internacionales y agencias de cooperación internacional a que, con base en su vasta experiencia en Colombia apoyando diversas iniciativas, se acerque a todos los actores y sus pares a intercambiar experiencias e información a fin de identificar formas eficaces y oportunas de concentrar esfuerzos en lo que hace falta en Colombia para garantizar la Defensa de los Derechos Humanos.

Por su parte, CREER buscará acercar a algunos de estos actores para construir de manera conjunta y colaborativa una hoja de ruta para la conversación, que le sea útil a las instituciones nacionales y locales, a la sociedad civil organizada, al ciudadano reflexivo, a las empresas de todos los tamaños y sectores, a la cooperación internacional y a las organizaciones internacionales, como una guía para aproximarse no al fenómeno de violencia, sino a potenciales soluciones creadas colectivamente por el universo de actores que componen el tejido social.



FASES DE LA CONVERSACIÓN

01



Identificar temas relevantes:

- ✓ Ruta de protección
- ✓ Enfoque diferencial
- ✓ Medidas materiales de protección
- ✓ Roles de alcaldes y gobernadores
- ✓ -Entre otros

02



Identificar barreras y oportunidades para el diálogo:

- ✓ Acceso limitado a la información
- ✓ Incumplimiento de los acuerdos
- ✓ Falta de claridad en los roles
- ✓ Inexistencia de espacios de diálogo

03



Proponer espacios de encuentro para la construcción de acuerdos:

- ✓ Redes de apoyo para defensores de derechos humanos
- ✓ Veeduría sobre funcionarios públicos
- ✓ Construcción participativa de políticas públicas
- ✓ Alianzas con sector empresarial

Construcción de Confianza



PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Elaborado por:



Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables

Con el apoyo de:



FORD
FOUNDATION